

2º Disponer que el personal de Relatores y Abuecos que en la fecha se halla desempeñando otras funciones, sin disposición expresa de esta Superioridad, vuelva a ejercer las que reglamentariamente le corresponda.

Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, publíquese en El Monitor de la Educación Común, anótese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y archívese.

Ido. A. Rodríguez Jauregui.-
F. A. Córdoba.-

3118

S/930

Buenos Aires, Febrero 3 de 1930.-

Disponer que el empleado de la Secretaría, A. Enrique Vazquez haga uso de las vacaciones que tenía acordadas para el corriente mes. durante el de marzo próximo.-

Comuníquese, anótese en Secretaría, Estadística, Contaduría y archívese.-

Ido. A. Rodríguez Jauregui.-
F. A. Córdoba.-

3119

P/930

Buenos Aires, Febrero 5 de 1930.-

Siendo conveniente para la mejor organización de la labor administrativa y técnica, uniformar para todas las Jefaturas de Inspecciones Técnicas Generales, Oficinas y dependencias de la Repartición, el horario dentro del cual debe atenderse al público por asuntos relacionados con el cometido oficial que les corresponde, en la fecha:

El Presidente del Consejo Nacional de Educación
Resuelve:

Art. 1º.- Los señores Inspectores Técnico Generales, Jefes de Oficinas y demás dependencias de la Repartición, atende-